



Municipalidad de Nono

Sarmiento N° 167 – Nono (Cba.)
Tel – FAX (03544) – 498293
municipalidad@nono.gob.ar
www.nono.gob.ar



DECRETO N° 044/2019

VISTO:

La Ordenanza n° 1045/19, sancionada por el Concejo Deliberante de Nono, con fecha 03 del mes de Septiembre del 2019.-

Y CONSIDERANDO:

Que la referida Ordenanza regula sobre el “Fondo Permanente Para La Financiación de Proyectos y Programas”

Que corresponde la promulgación de la misma para su cumplimiento y aplicación.

Que es atribución del Departamento Ejecutivo Municipal según Art. 49 Inc. 1 ley 8102.-

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA LOCALIDAD DE NONO EN USO DE LAS ATRIBUCIONES DECRETA:

Art.1: PROMULGASE la Ordenanza n° 1045/19 sobre el “Fondo Permanente Para La Financiación de Proyectos y Programas”, sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 03 del mes de Septiembre del 2019.-

Art.2: COMUNIQUESE al Concejo Deliberante.-

Art.3: Refrendada el Sr. Secretario de Gobierno, Ernesto De La Colina.-

Art.4: PROTOCOLÍCESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, DESE COPIA,
CUMPLIDO ARCHÍVESE.-

Nono, 04 de Septiembre del 2.019
DECRETO N° 044/2019